

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 63** *ADENDA de 6 de junio de 2025, de modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la cesión de uso de dispositivos digitales vinculados al servicio de Teleasistencia Avanzada dirigida a personas dependientes en la ciudad de Madrid, adquiridos en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.*

En Madrid, a 6 de junio de 2025.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra parte, José Fernández Sánchez, en su calidad de Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, nombrado por Decreto del Alcalde, de 17 de junio de 2023, por el que se le nombra titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, y que suscribe este convenio en virtud de las competencias que en materia de convenios tiene atribuidas por el apartado 3.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio,

MANIFIESTAN

1.º Que el día 9 de junio de 2023 ambas partes suscribieron el Convenio de colaboración para la cesión de uso de terminales y dispositivos digitales vinculados al servicio de teleasistencia avanzada dirigida a personas dependientes en la ciudad de Madrid, adquiridos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next-Generation. Los 37.504 terminales objeto de dicha cesión ya han sido instalados en domicilios de usuarios del servicio de teleasistencia del municipio de Madrid.

2.º Que con fecha 9 de septiembre de 2024, se firmó una adenda de modificación del citado Convenio de colaboración para la ampliación del número de dispositivos cedidos, los cuales se encuentran actualmente instalados.

3.º A la vista de la demanda creciente de dispositivos, tanto terminales como periféricos de teleasistencia avanzada, consecuencia del alcance que está teniendo la implantación del proyecto de teleasistencia avanzada, el Ayuntamiento de Madrid trasladó la necesidad de ampliar los suministros cedidos para garantizar la correcta prestación del servicio de teleasistencia avanzada en el municipio de Madrid. A la vista de esta necesidad, la Comunidad de Madrid ha procedido a una nueva licitación de suministros, mediante el contrato 048/2025 (A/SUM-032503/2024), financiado mediante el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (NextGenerationUE), cuyo lote 2 está destinado a específicamente a dar cobertura a la misma.

4.º Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta del Convenio, éste podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante

la suscripción de la oportuna adenda de modificación, formalizada durante el período de vigencia del convenio o de su prórroga.

Ambas partes consideran necesario introducir estas modificaciones en el Convenio en base a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera

Modificación del Anexo I, terminales y dispositivos objeto de cesión de uso al Ayuntamiento de Madrid

Se modifica el Anexo I relativo a los dispositivos de teleasistencia avanzada cedidos al Ayuntamiento de Madrid, adicionando los siguientes tipos de dispositivos:

- Tablet: 3.144 unidades.
- Detectores de humo: 2.400 unidades.
- Detectores de gas: 1.090 unidades.
- Total: 6.634 unidades.

Quedando el citado Anexo I redactado de la siguiente forma:

ANEXO I

1º.- TERMINALES Y DISPOSITIVOS OBJETO DE CESIÓN DE USO AL AYUNTAMIENTO DE MADRID

TERMINALES	CANTIDAD TOTAL
Terminales Digitales fijos	41.004
Total Terminales	41.004
Dispositivos periféricos	Cantidad total
Detectores de humo	4.349
Detectores de gas	2.150
Detectores de caídas	34.109
Detectores de movilidad/pasividad	22.171
Sensores magnéticos de puertas	11.938
Adaptador de sonido	1.837
Teléfono adaptado de teclas grandes	1.837
UCR Principal (por terminal digital)	41.004
UCR Adicional	1.705
Total periféricos	121.100
Tablet	3.144
TOTAL DISPOSITIVOS CEDIDOS	165.248

2º.-CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS TABLET

La cesión de las tablet incluidas en el presente Convenio de colaboración tienen como finalidad esencial facilitar el acceso de los usuarios del servicio de teleasistencia avanzada al Centro Virtual de Actividades que la Comunidad de Madrid está desarrollando en el marco del Proyecto de Teleasistencia Avanzada. En ese sentido, el Ayuntamiento de Madrid se comprometerá a garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones de uso:

CONDICIONES GENERALES DEL USO DE LAS TABLET
*El uso de la tablet se restringirá al Centro Virtual (CV), que será asumido y firmado por el usuario.
*No se asumirán incidencias motivadas por un uso distinto al uso del Centro Virtual por ninguna de las Administraciones ni prestadoras.
COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SU SERVICIO
*Selección de las personas usuarias del servicio de Teleasistencia avanzada y de sus personas cuidadoras, aptos para el correcto uso de la tablet, según el perfil acordado previamente con la Comunidad de Madrid.
*Plataformado, configuración y perfilado de la tablet para el usuario al que se le concede: según las indicaciones e instrucciones que previamente le comunique el personal del proyecto TAD de MD
*Puesta en operación de la versión de CV que Comunidad de Madrid mejor determine para el servicio particular a la persona usuaria (versión APP o web)
*Traslado al usuario el manual básico del CV que elabore Comunidad de Madrid
*Detección y reporte de todas las incidencias generadas por los usuarios relativas al uso del CV con la tablet
*Atención de todas las incidencias que se ocasionen relativas al hardware, a la conectividad, o bien al manejo básico de la Tablet, que no sean ocasionadas por el funcionamiento del software del CV
*Interacción con el suministrador de las tablets para la resolución al usuario de cualquier problema relativo al hardware
*Salvo que la conexión WIFI del domicilio sea adecuada, las tablets serán siempre provistas con una SIM para el uso del servicio, que se encargarán de gestionar las empresas prestadoras del servicio

Segunda

Vigencia

La presente Adenda de modificación, entrará en vigor desde el momento de su firma hasta la fecha de 8 junio de 2027, salvo denuncia expresa de incumplimiento o resolución formulada por cualquiera de las partes, prorrogable por acuerdo expreso de las partes por otro período de igual duración, el cual deberá adoptarse en cualquier momento antes de la finalización del plazo inicial. Todo ello, sin perjuicio del seguimiento y compromisos derivados de la normativa reguladora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado mediante el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (NextGenerationUE).

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de Modificación y en el caso de que la Adenda sea firmada electrónicamente, su fecha será la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 6 de junio de 2025.—Por la Comunidad de Madrid, la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—Por el Ayuntamiento de Madrid, el Delegado de Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, José Fernández Sánchez.

(03/9.357/25)

